

ESTADO DE ILLINOIS

Enmienda No. 9 al Plan de Acción
7 de febrero, 2011

**Fondos Suplementarios de CDBG para la Recuperación de
Desastres Naturales 1800 ("Ike")
de Supplemental Appropriations Act
[Ley de Asignación Suplementaria]
Ley General 110-329, 2008
Registro Federal FR-5337-N-01**

**GOBERNADOR PAT QUINN
ESTADO DE ILLINOIS**



ENMIENDA (NO. 9) AL PLAN DE ACCIÓN CDBG “IKE” DE ILLINOIS

Por medio de esta enmienda al plan para la Beca de Desarrollo Comunitario (CDBG) para la Recuperación de Desastres Naturales (DR) 1800 (CDBG “Ike”), Illinois está proporcionando mayor flexibilidad para conceder fondos “Ike” por medio de los métodos esbozados abajo. Esta petición refleja el compromiso de Illinois a utilizar y conceder fondos “Ike” en una manera que apoya mejor a las necesidades de los residentes y las comunidades de Illinois y que pueden ser asistidos con fondos “Ike” de CDBG para la Recuperación de Desastres.

Para apoyar mejor las necesidades de las comunidades de Illinois dentro de las *Áreas Designadas por el Gobierno Federal como Elegibles para Asistencia CDBG “Ike” (Prueba A)* el Estado de Illinois está proponiendo hacer las revisiones descritas abajo al componente del Programa de Estabilización Comunitaria (CSP) del Plan de Acción CDBG “Ike” de Illinois para la Recuperación de Desastres.

Período de Comentarios Públicos

De acuerdo con los requisitos de CDBG, DCEO ha publicado cambios al borrador para el Plan de Acción CDBG de Illinois para la Recuperación de Desastres Naturales para así proveer la oportunidad a comentarios públicos. El propuesto Plan Enmendado para el Programa de Asistencia para los Negocios está disponible en la página web de DCEO, en http://www.illinoisbiz.biz/dceo/Bureaus/Community_Development/CDBG+Disaster+Recovery+Programs/.

Partes interesadas pueden sentirse libres de someter comentarios de forma escrita o por correo electrónico a DCEO. Los comentarios pueden ser dirigidos a: Maureen Palmer, Deputy Director, Office of Community Development, DCEO, 100 West Randolph, Suite 3-400, Chicago, IL 60601, o enviarlos por correo electrónico a maureen.palmer@illinois.gov, bajo "Comentario Público al Plan Ike Enmienda No. 9" en la línea de asunto del correo.

Prólogo a los Propuestos Cambios al Programa de Estabilización Comunitaria (CSP)-"Ike"

Illinois reconoce que las necesidades dentro de sus comunidades son ambas variadas y únicas. Con un entendimiento aumentado de las necesidades de las comunidades elegibles para los fondos del programa Ike para la Recuperación de Desastres Naturales de Illinois (vea Prueba A), Illinois está proponiendo enmendar el componente de Estabilización Comunitaria IKE (CSP). Más refinamiento al componente CSP IKE está propuesto para poder: (1) clarificar el ámbito de los solicitantes elegibles, (2) expandir los varios objetivos nacionales que el estado considerará cuando concede becas bajo el programa CSP y (3) bajar el umbral mínimo para los premios individuales de \$1,000,000 a \$500,000. Estos cambios permitirán al estado a premiar un ámbito más grande de proyectos presentados por consideración para fondos CSP.

La enmienda No. 9 al programa IKE CSP está detallada en las siguientes páginas:

Enmienda (No. 9) al Plan de Acción CDBG “Ike” de Illinois

Los **anteriores** parámetros para el Programa de Estabilización Comunitaria IKE fueron los siguientes:

Programa Ike de Estabilización Comunitaria de Illinois Enmienda (No. 4) al Plan de Acción CDBG “Ike” de Illinois

1. Asignación para la Actividad: \$20,000,000.
2. Solicitantes Elegibles:
 - i. Gobiernos locales (incluyendo ciudades, condados, etc.) en comunidades elegibles para Ike,
 - ii. Dos o más comunidades locales elegibles para Ike trabajando para apoyar a un proyecto individual o colaborativo,
 - iii. Organizaciones sin fines de lucro de parte de una o más comunidades elegibles para Ike,
 - iv. Comunidades locales de parte de compañías privadas actualmente localizadas o buscando situarse en una comunidad elegible para “Ike” que no satisfacen el criterio de los programas Ike para los negocios pequeños o grandes, cuando el área tiene tugurio/deterioro, o el 51% de los residentes del área son de bajos ingresos a moderados o el proyecto satisface una necesidad urgente.
3. Criterio de Umbral/Objetivo Nacional:
 - i. Para actividades enfocadas en la revitalización/desarrollo económico, el área tiene tugurio/deterioro, apoyará a un mínimo del 51% de los residentes de bajos ingresos a moderados, apoyará a un mínimo del 51% de los empleados son bajos ingresos a moderados en una compañía local o el proyecto satisface una necesidad urgente;
 - ii. Para actividades enfocadas en la vivienda, una porción significativa de las unidades de vivienda tiene que ser dirigida a hogares con ingresos muy bajos a moderados, hogares con personas discapacitadas u hogares con ancianos; el área tiene tugurio/deterioro; o el proyecto satisface una necesidad urgente.
 - iii. Para proyectos enfocados en la infraestructura pública, el proyecto apoyará a un mínimo de 51% de los residentes con bajos ingresos a moderados, el área tiene tugurio/deterioro o el proyecto satisface una necesidad urgente.
4. Criterio de Selección:
 - i. Control/administración del proyecto—la capacidad y experiencia demostrada del solicitante;
 - ii. Beneficio(s) del proyecto—La extensión y la naturaleza del (los) beneficio(s) a la(s) comunidad(es) que resultarán del proyecto (beneficios económicos, de vivienda y/o de instalaciones/ infraestructura pública serán logrados);
 - iii. Impacto del proyecto:
 - a. Proyectos que apoyan a comunidades múltiples son priorizados, o
 - b. Proyectos que logran un impacto significativo dentro de una o más comunidades.
 - iv. Apalancamiento/ subsidio externo:
 - a. Para proyectos de no vivienda, la extensión de apalancamiento adicional será considerada,
 - b. Para proyectos de vivienda, el nivel del costo por unidad de un subsidio al programa será considerado.

5. Límites a la Cantidad de la Beca: \$1,000,000 - \$15,000,000 para cada beca individual concedida.

6. Elegibilidad: HCDA Sec.105(a) – todas las provisiones.

La Enmienda (No.9) al Programa del Plan “Ike” de Illinois: (1) clarifica la cuarta categoría de solicitantes elegibles incluidas, (2) expande el criterio de objetivo nacional CDBG y (3) baja el ámbito de los premios para proyectos individuales bajo el componente del Programa de Estabilización Comunitaria Ike. (Los cambios están subrayados):

**Programa de Estabilización Comunitaria Ike de Illinois
Enmienda (No. 9) al Plan de Acción CDBG “Ike” de Illinois**

1. Asignación para la Actividad: \$20,000,000.
2. Solicitantes Elegibles:
 - i. Gobiernos locales (incluyendo ciudades, condados, etc.) en comunidades elegibles para Ike
 - ii. Dos o más comunidades locales elegibles para Ike trabajando para apoyar a un proyecto individual o colaborativo,
 - iii. Organizaciones sin fines de lucro de parte de una o más comunidades elegibles para Ike,
 - iv. Comunidades locales de parte de compañías privadas, actualmente localizadas o buscando situarse en una comunidad elegible para IKE, que no satisfacen el criterio de los programas Ike para negocios pequeños o grandes.
3. Objetivos Nacionales:
 - i. Principalmente beneficia a personas con ingresos bajos a moderados (LMI);
 - ii. Asista en la prevención o eliminación de tugurio o deterioro; o
 - iii. Se dirige hacia una necesidad urgente en la comunidad.
4. Criterio de Selección:
 - i. Control/administración del proyecto—la capacidad y experiencia demostrada del solicitante;
 - ii. Beneficio(s) del proyecto—La extensión y la naturaleza del (los) beneficio(s) a la(s) comunidad(es) que resultarán del proyecto (beneficios económicos, de vivienda y/o de instalaciones/ infraestructura pública serán logrados);
 - iii. Impacto del proyecto:
 - a. Proyectos que apoyan a comunidades múltiples son priorizados, o
 - b. Proyectos que logran un impacto significativo dentro de una o más comunidades.
 - iv. Apalancamiento/ subsidio externo:
 - a. Para proyectos de no vivienda, la extensión de apalancamiento adicional será considerada,
 - b. Para proyectos de vivienda, el nivel del costo por unidad de un subsidio al programa será considerado.
5. Límites a la Cantidad de la Beca: \$500,000 - \$15,000,000 por cada beca individual concedida.
6. Elegibilidad: HCDA Sec. 105(a) – todas las provisiones.

Prueba A
Áreas Federalmente-Designadas como Elegibles para Asistencia CDBG “Ike”

Los siguientes condados de Illinois fueron declarados como elegibles para asistencia federal en las tres Declaraciones de Desastres de 2008:

Condados de Illinois Declarados Bajo FEMA-1800-DR

- | | |
|-------------------|-----------------------|
| 1. Bureau County | 9. Kendall County |
| 2. Cass County | 10. LaSalle County |
| 3. Cook County | 11. Macoupin County |
| 4. DeKalb County | 12. Montgomery County |
| 5. DuPage County | 13. Peoria County |
| 6. Greene County* | 14. Scott County |
| 7. Grundy County | 15. Will County |
| 8. Kane County | 16. Woodford County |

Condados de Illinois Declarados Bajo FEMA-1771-DR

- | | |
|----------------------|------------------------|
| 1. Adams County | 14. Lake County |
| 2. Calhoun County | 15. Lawrence County |
| 3. Clark County | 16. Madison County |
| 4. Coles County | 17. Mercer County |
| 5. Crawford County | 18. Monroe County |
| 6. Cumberland County | 19. Pike County |
| 7. Douglas County | 20. Randolph County |
| 8. Edgar County | 21. Rock Island County |
| 9. Greene County* | 22. St. Clair County |
| 10. Hancock County | 23. Scott County |
| 11. Henderson County | 24. Whiteside County |
| 12. Jasper County | 25. Winnebago County |
| 13. Jersey County | |

Condados de Illinois Declarados Bajo FEMA-1747-DR

- | | |
|--------------------|----------------------|
| 1. Iroquois County | 2. Livingston County |
|--------------------|----------------------|

* Los Condados de Greene y Scott fueron declarados bajo ambas declaraciones FEMA 1771 y 1800